



AGOSTO / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

3ª sección

RESOLUCIONES D.E.M.

RESOLUCIÓN Nº 070/17

VISTO:

La Ordenanza Nº 1993/2016, que establece el Organigrama Municipal.

La Ordenanza 166/77 – Estatuto del Empleado Municipal, y sus modificatorias. Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Responsable A Cargo del Área de Reclamos, dependiente del Departamento de Atención Al Vecino de la Secretaría de Gobierno.

Que la Agente Municipal Bettina Andrea ZSILAVECZ, DNI Nº 18.602.686, Legajo Nº 328, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para cubrir la vacante mencionada.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover a los funcionarios y empleados de la administración pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR en forma interina a la Agente Municipal BETTINA ANDREA ZSILAVECZ, DNI Nº 18.602.686, Legajo Nº 328, como Responsable A Cargo del Área de Reclamos dependiente del Departamento de Atención Al Vecino, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/08/2017, y hasta tanto se concurre dicho cargo.

Art. 2º: Promover a la Agente Municipal BETTINA ANDREA ZSILAVECZ, DNI Nº 18.602.686, Legajo Nº 328, a la Categoría 17 del Escalafón Municipal, quedando comprendida en el Agrupamiento Personal Superior Administrativo, a partir del 01/08/2017, y en adelante.

Art. 3º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

COLONIA CAROYA, 03 de Agosto de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 071/17

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal GONZALO RODRÍGUEZ CANDUSSI, DNI Nº 32.426.128, Legajo Nº 397, se encuentra desempeñando tareas en la órbita del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover a los funcionarios y empleados de la administración pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º.-: PROMOVER al Agente Municipal GONZALO RODRÍGUEZ CANDUSSI, DNI Nº 32.426.128, Legajo Nº 397, a la Categoría 6 del Escalafón Municipal, quedando comprendido en el Agrupamiento Personal Auxiliar Administrativo, a partir del 01/08/2017, y en adelante.

Art. 2º.-: DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º.-: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal del mencionado agente.

Art. 4º.-: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

COLONIA CAROYA, 08 de Agosto de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 072/17

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que las Agentes Municipales SANDRA COPETTI, DNI Nº 17.292.129, Legajo Nº 269; EDITH PARER, DNI Nº 16.632.913, Legajo Nº 270; NANCY BERGAGNA, DNI Nº 14.057.903, Legajo Nº 273 y VILMA LAURET, DNI Nº 16.632.997, Legajo Nº 274, se encuentran desempeñando tareas en la órbita de la Escuela Municipal de Deportes.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover a los funcionarios y empleados de la administración pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º: PROMOVER a las mencionadas Agentes Municipales a las Categorías que se detallan en el siguiente esquema, a partir del 01/08/2017, y en adelante:

Agente Municipal	DNI Nº	Legajo Nº	Categoría
COPETTI, SANDRA	17.292.129	269	14
PARER, EDITH	16.632.913	270	16
BERGAGNA, NANCY	14.057.903	273	17
LAURET, VILMA	16.632.997	274	13

Art. 2º: DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal del mencionado agente.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

COLONIA CAROYA, 08 de Agosto de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 073/17

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover a los funcionarios y empleados de la administración pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º: PROMOVER a las siguientes Agentes Municipales a las Categorías estipuladas en el esquema que a continuación se detalla, a partir del 01/08/2017, y en adelante:

Agente Municipal	DNI Nº	Legajo Nº	Categoría
MÓNICA MARGARITA ARRIETA	25.402.601	334	12
NATALIA DEL VALLE VISINTÍN	29.162.950	311	16
CAROL ESMERALDA OKHANIAN	28.401.810	338	15
ANDREA DEL CARMEN AZABAL	22.764.182	209	16

Art. 2º: DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal del mencionado agente.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

COLONIA CAROYA, 09 de Agosto de 2017.-



AGOSTO / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

3ª sección

RESOLUCIONES D.E.M.

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 074/17

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover a los funcionarios y empleados de la administración pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE:**

Art. 1º: PROMOVER a las siguientes Agentes Municipales a las Categorías estipuladas en el esquema que a continuación se detalla, a partir del 01/08/2017, y en adelante:

Agente Municipal	DNI Nº	Legajo Nº	Categoría
ELIZABETH GEMA VIEL	21859878	409	15
MARÍA JIMENA CHAVES	29.794.894	437	15
PILAR ELIZABETH ABALLAY	20.286.722	341	8

Art. 2º: DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal del mencionado agente.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 10 de Agosto de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 075/17

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover a los funcionarios y empleados de la administración pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE:**

Art. 1º: PROMOVER al Agente Municipal GUSTAVO ROMERO, DNI Nº 28.180.211, Legajo Nº 205, a la categoría 17 del Escalafón Municipal, desde el día 01/08/2017 y en adelante.

Art. 2º: Otorgar al mencionado Agente Municipal un adicional equivalente al Diez Por Ciento (10%) en el Suplemento por Responsabilidad Técnica, a partir del 01/08/2017 y en adelante.

Art. 3º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal del mencionado agente.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 10 de Agosto de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 076/17

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover a los funcionarios y empleados de la administración pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE:**

Art. 1º: PROMOVER a los siguientes Agentes Municipales a las Categorías estipuladas en el esquema que a continuación se detalla, a partir del 01/08/2017, y en adelante:

Agente Municipal	DNI Nº	Legajo Nº	Categoría
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ	24.321.415	353	7
OMAR ÁNGEL CARGNELUTTI	12.347.355	343	7
JUAN DOMINGO ASELONI	11.429.307	149	21
MARCOS DARÍO CABRERA	28.269.357	346	7

Art. 2º: DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal del mencionado agente.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 10 de Agosto de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 077/17

VISTO:

Que la Agente Municipal MARÍA SOLEDAD CHERRY, DNI Nº 33.314.539, Legajo Nº 430, ha solicitado licencia sin goce de haberes a partir del día 28 de Agosto de 2017 y por el término de un (1) año.

Que lo solicitado se encuadra en lo normado por el Art. 5º Inciso d) de la Ordenanza Nº 1406/06.

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE:**

Art. 1º: CONCEDER la licencia sin goce de haberes solicitada por la Agente Municipal MARÍA SOLEDAD CHERRY, DNI Nº 33.314.539, Legajo Nº 430, la cual regirá desde el día 28 de Agosto de 2017 y hasta el día 27 de Agosto de 2018, inclusive.

Art. 2º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal de la mencionada Agente.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 10 de Agosto de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 078/2017

Y VISTOS:

El recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Marco Antonio Orbez, en contra de la resolución 010/2017 de fecha 20 de febrero de 2017 emitida por el Intendente de la Ciudad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente luego de ratificar su reclamo inicial y de sus



AGOSTO / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

3^a sección

RESOLUCIONES D.E.M.

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

emisiones epistolares, luego refiere al acto que pretende impugnar de ilógico, arbitrario e ilegal, que lesiona sus derechos subjetivos y afectan intereses legítimos, dictado dice con vicios, agregando que le resulta contrario a derecho y a los principios constitucionales vigentes, concluyendo que es nulo, extendiendo lo antes dicho al principio de defensa en juicio, en el que dice se involucra el principio de razonabilidad.

Que agrega que el acto es arbitrario en virtud de que viola sus derechos como empleado público y porque se decide algo sin fundamento legal.

Que es de evidencia palmaria la improcedencia recursiva formulada, habida cuenta que no solo que su redacción refleja una disconformidad con lo resuelto y nada agrega a lo plasmado en la resolución recurrida, toda vez que dicha disconformidad no ha importado ninguna crítica fundante de agravio que importe la conformación de un vicio que genere como efecto la impugnación del acto administrativo recurrido, pues adviértase que la pretendida fundamentación se sustenta sobre una teorización de funcionalidad de la lógica y de los supuestos principios vulnerados, pero de ninguna manera comportan un ataque en concreto que pudiera evidenciar en la resolución citada el vicio que se pretende corregir, todo lo contrario, siendo la alocución expresada más informativa que constitutiva de la pretensión articulada, por lo que no habiendo vicios, por falta de denuncia concreta y fundamentación correspondiente, no hay recurso y en función de ello ningún derecho subjetivo o interés legítimo se ha lesionado pro la administración pública local, quedando en conclusión ratificada la Resolución 010/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, la que deber ser ratificada en todos sus términos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE COLONIA CAROYA
RESUELVE:**

Art.1º: Rechazar el recurso de reconsideración impetrado con fecha 02 de marzo de 2017 de conformidad a los argumentos arriba expresados, y en consecuencia ratificar en todos y cada uno de sus términos la Resolución 010/2017 de fecha 20 de febrero de 2017.-

Art.2º : Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 14 de Agosto de 2017.-

FDO.: Dr. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO